



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 022 Fecha: 02 AGO 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 279 -2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao 02 AGO. 2022

VISTOS:

El Informe N° 007-2022-GRC/GRDE-OAP-SGPF, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Profesional Administrativo de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N°175-2022-GRC/GRDE-OAP, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 59-2022-GRC/GRDE, de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 031-2022-GRC/GRPPAT/OP/RFSA, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por el Especialista en Planificación de la Oficina de Planificación; el Informe N° 119-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorándum N° 1504-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe de Indagación de Mercado (Actividad), de fecha 17 de junio de 2022, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 2925-2022-GRC/GA-OL, de fecha 17 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 026-2022-GRC/GRDE-OAP-SGPF, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por la Profesional Administrativo de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 910-2022-GRC/GRDE-OAP, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N° 895-2022-GRC/GRDE, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 3906-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 3809-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 943-2022-GRC/GRDE-OAP, de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N° 915-2022-GRC/GRDE, de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 3967-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 3865-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 27-2022-GRC-GRDE-OAP-SGPF, de fecha del 30 de junio de 2022, emitido por la Profesional Administrativo de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 952-2022-GRC-GRDE-OAP, de fecha 30 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N° 928-2022-GRC-GRDE, de fecha 30 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N°3556-2022-GRC/GA-OL, de fecha 13 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 4353-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 004254-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000305-2022-GRC/GRDE, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 000991-2022-GRC/GAJ, de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 022 Fecha: 07 AGO 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que *“Los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente ley, así como las competencias delegadas que acuerdan entre ambos niveles de Gobierno”*, señalando en el numeral 2 que son competencias Compartidas, de conformidad al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: (...) c – *“Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente”*;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro del título IV, Capítulo II, relacionado a Funciones Específicas, contempla en el artículo 54°, entre las funciones en materia de industria, la de: b) *“Impulsar el desarrollo de sus recursos humanos, y la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales”*;

Que, el numeral 29 del artículo 90° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, señala como función de la Oficina de Agricultura y Producción, en el sector industria: *“Impulsar el desarrollo de sus recursos humanos, y la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales”*;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 323-2022-Gobierno Regional del Callao-GRC, del 30 de diciembre de 2021, se Formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao, en el cual, se encuentra incluida la Actividad Operativa: **“Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de la Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao”**;

Que, mediante Informe N° 007-2022-GRC/GRDE/OAP-SGPF, de fecha 07 de marzo de 2022, la Profesional Administrativo, presenta a la Oficina de Agricultura y Producción, el Informe Sustentatorio y el Anexo 2 de la Actividad Operativa: **“Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de la Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao”**, con un presupuesto que asciende a S/ 495,120.24 (Cuatrocientos noventa y cinco mil ciento veinte con 24/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios; cuyo objetivo es mejorar los conocimientos y habilidades de los microempresarios y potenciales microempresarios vinculados a la actividad de panificación de la Provincia Constitucional del Callao, mejorando su productividad y competitividad en este sector manufacturero;

Que, mediante Informe N° 59-2022/GRC-GRDE, de fecha 08 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 175-2022-GRC/GRDE-OAP, de fecha 07 de marzo de 2022, de la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Gerencia General Regional, el expediente de la Actividad: **“Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de la Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao”**, solicitando se otorgue la pertinencia técnica y asignación presupuestal, a fin de aprobar e iniciar su ejecución, siendo los actuados derivados a la Gerencia Regional



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:.....022..... Fecha: 02 AGO 2022

de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante proveído S/N del 08 de marzo de 2022;

Que, mediante proveído S/N de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva a la Oficina de Planificación, el Informe Sustentatorio de la Actividad para evaluar e informar;

Que, mediante proveído S/N de fecha 10 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el plan de trabajo de la Actividad, donde se procede a devolver los actuados con la finalidad que adjunte la información complementaria;

Que, mediante proveído S/N de fecha 10 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, deriva a la Oficina de Agricultura y Producción, para atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 119-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 10 de marzo de 2022, la Oficina de Planificación; opina favorablemente y concluye que la propuesta es una acción concreta y se encuentra articulada al Objetivo Estratégico Institucional OEI.07: "Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos" y a la Acción Estratégica Institucional AEI07.01: "Asistencia técnica especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2024; asimismo, se encuentra de acuerdo a sus funciones establecidas en el Texto único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 00001-2018, en su artículo N°90;

Que, mediante Memorándum N° 1504-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, los actuados de la Actividad Operativa: **"Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de la Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**, a fin de que se remita a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de indagación de mercado correspondiente, y valor estimado correspondiente a la actividad propuesta;

Que, mediante proveído S/N de fecha 14 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración, remite los actuados de la Actividad Operativa: **"Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de la Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**, a la Oficina de Logística, para estudio de mercado, y esta a su vez, deriva los actuados a la Unidad de Programación y Valor Estimado, con fecha 15 de marzo de 2022, para que se realice el estudio de mercado correspondiente;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado, de fecha 17 de junio de 2022, la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, remite a la Oficina de Logística, la indagación de mercado para determinar el valor estimado de la actividad **"Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de la Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**, y mediante Informe N° 2925-2022-GRC/GA-OL, de fecha 17 de junio de 2022, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe de Indagación de Mercado,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 022 Fecha:

07 AGO. 2022

los mismos que son derivados a la Oficina de Agricultura y Producción, para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 026-2022-GRC/GRDE-OAP-SGPF, de fecha 21 de junio de 2022, la Profesional Administrativo de la Oficina de Agricultura y Producción, emite el reajuste del presupuesto a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluyendo que, por lo expuesto en los párrafos esgrimidos anteriormente, la Oficina de Logística, por funciones y competencias en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, determinó el Valor Estimado de la Actividad Operativa: **"Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de la Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**, de S/ 495,120.24 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Veinte con 24/100 soles) a S/ 563,634.22 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 22/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 895-2022-GRC/GRDE, de fecha 21 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención el Informe N° 910-2022-GRC/GRDE-OAP, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación presupuestal para la Actividad **"Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de la Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**;

Que, mediante proveído S/N de fecha 21 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva a la Oficina de Presupuesto y Tributación, los actuados, para evaluar e informar;

Que, mediante Memorándum N° 3809-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 3906-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de junio de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la habilitación presupuestal, para la Actividad: **"Mejoramiento de las capacidades técnicas productivas de la micro y pequeña empresa de la industria panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**;

Que, mediante Memorándum N° 915-2022-GRC/GRDE, de fecha 28 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 943-2022-GRC/GRDE-OAP, de fecha 28 de junio de 2022, de la Oficina de Agricultura y Producción, solicita modificación de clasificadores de gasto para la Actividad Operativa;

Que, mediante proveído S/N de fecha 28 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva a la Oficina de Presupuesto y Tributación, los actuados, para evaluar e informar;

Que, mediante Memorándum N° 3865-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 3967-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de junio de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación, comunica la modificación presupuestal entre Específicas de Gasto para la Actividad: **"Mejoramiento de las capacidades técnicas productivas de la micro y pequeña empresa de la industria panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**;



CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:022..... Fecha:.....

02 AGO. 2022



Que, mediante proveído S/N de fecha 30 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite los actuados a la Oficina de Agricultura y Producción, para su atención correspondiente;



Que, mediante Memorandum N° 928-2022-GRC-GRDE, de fecha 30 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 952-2022-GRC/GRDE-OAP, de fecha 30 de junio de 2022, la Oficina de Agricultura y Producción, solicita a la Oficina de Logística, se sirva autorizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: **"Mejoramiento de las capacidades técnicas productivas de la micro y pequeña empresa de la industria panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**, a través del aplicativo SIAF – WEB, a fin de continuar el trámite correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 3556-2022-GRC/GA - OL, de fecha 13 de junio de 2022, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) SIAF N° 6541, 6542, 6543, 6544, 6545, 6546, 6547, 6548, 6549, 6550, 6551, 6552, 6553, 6554, 6555, 6556, 6557, 6558, 6559, 6560, 6561, 6562, 6563, 6564, 6565, 6566, 6567, 6568, 6569, 6570, 6571, 6572, 6573, 6574, 6575, 6576, 6577, 6578, 6579, 6580, 6581, 6582, 6583, 6584, 6589, 6591, 6593, 6594, 6595, 6598, 6599, 6600, 6601, 6602 para la Actividad: **"Mejoramiento de las capacidades técnicas productivas de la micro y pequeña empresa de la industria panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**;



Que, mediante Memorando N° 4254-2022-GRC/GRRPYAT, de fecha 19 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 4353-2022-GRC/GRPPAT-OPT, del 15 de julio de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6541 al 6584, 6589, 6591, 6593, 6594, 6595 y 6598 al 6602, para la Actividad: **"Mejoramiento de las capacidades técnicas productivas de la micro y pequeña empresa de la industria panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**;



Que, mediante proveído N°112-2022-GRC/GRDE, de fecha 20 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite los actuados a la Oficina de Agricultura y Producción, para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 305-2022/GRC-GRDE, de fecha 26 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N°1080-2022-GRC/GRDE-OAP, de fecha 26 de julio de 2022, la Oficina de Agricultura y Producción, eleva los actuados a la Gerencia General Regional para la aprobación de la actividad: **"Mejoramiento de las capacidades técnicas productivas de la micro y pequeña empresa de la industria panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**;



Que, mediante Informe N° 000991-2022-GRC/GAJ, de fecha 02 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del expediente de la actividad **"Mejoramiento de las capacidades técnicas productivas de la micro y pequeña empresa de la industria panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**; recomendando remitir los actuados a la Gerencia General para la prosecución del trámite correspondiente;



Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las Contrataciones del Estado, establece. "Eficacia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:.....022..... Fecha:.....02 AGO 2022

y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "*La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatorio desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicios que permitan la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos*";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que: Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: "*El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad*";

Que el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "*El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: "*La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 022 Fecha: 02 AGO 2022



N° CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA	MONTO
6541			2.3.2.9.11	10,000.00
6542			2.3.2.9.11	10,000.00
6543			2.3.2.9.11	10,000.00
6544			2.3.2.9.11	10,000.00
6545			2.3.2.9.11	10,000.00
6546			2.3.2.9.11	10,000.00
6547			2.3.2.9.11	10,000.00
6548			2.3.2.9.11	10,000.00
6549			2.3.2.9.11	10,000.00
6550			2.3.2.9.11	10,000.00
6551			2.3.2.9.11	10,000.00
6552			2.3.2.9.11	10,000.00
6553			2.3.2.9.11	10,000.00
6554			2.3.2.9.11	10,000.00
6555			2.3.2.9.11	10,000.00
6556			2.3.2.9.11	10,000.00
6557			2.3.2.9.11	15,000.00
6558			2.3.2.9.11	20,000.00
6559			2.3.2.9.11	35,000.00
6560			2.3.2.9.11	3,000.00
6561			2.3.2.9.11	3,000.00
6562			2.3.2.9.11	3,000.00
6563			2.3.2.7.199	3,000.00
6564			2.3.2.7.199	13,000.00
6565			2.3.2.5.1.2	36,000.00
6566			2.3.16.1.4	1,230.00
6567			2.6.32.95	720.00
6568			2.6.32.92	750.00
6569			2.3.2.4.71	28,500.00
6570	5-18	326	2.3.2.3.1.1	18,000.00
6571			2.3.1.99.1.3	7,340.00
6572			2.3.1.8.2.1	4,976.00
6573			2.3.1.5.3.1	4,918.00
6574			2.3.1.5.1.2	690.00
6575			2.3.1.5.1.2	776.18
6576			2.3.1.5.1.2	524.75
6577			2.3.1.5.1.2	5,060.00
6578			2.3.1.5.1.2	1,100.00
6579			2.3.199.199	210.00
6580			2.3.199.199	175.00
6581			2.3.199.199	250.00
6582			2.3.199.199	720.00
6583			2.3.199.199	1,260.00
6584			2.3.1.2.1.2	4,275.00
6589			2.3.1.5.1.2	1,270.29
6591			2.3.2.9.11	10,000.00
			2.3.1.1.1.1	60,750.00
6593			2.3.1.5.99.99	48.00
			2.3.1.99.12	48.00
6594			2.3.1.2.1.1	21,500.00
6595			2.3.1.3.1.1	4,767.00
6598			2.3.2.3.1.1	18,000.00
6599			2.3.2.4.51	16,000.00
6600			2.3.2.9.11	26,000.00
6601			2.3.2.9.11	10,000.00
			2.3.1.5.99.99	5,070.00
6602			2.3.15.32	17,004.00
			2.3.199.199	702.00
			Total	563,634.22





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 022 Fecha: 02.08.2022

recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, de fecha 21 de junio de 2021, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 159-2021-Gobierno Regional de Callao-GGR, de fecha 21 de junio de 2021; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE LA INDUSTRIA PANIFICADORA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un presupuesto analítico desagregado ascendente a la suma de S/ 563,634.22 (Quinientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro con 22/100 soles), de conformidad con lo señalado en el anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N° 4353-2022-GRC/GRPPAT-OPT, mediante el cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE LA INDUSTRIA PANIFICADORA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
 MG. ANA MARÍA NATHALY MONTOYA RUALES
 Gerente General Regional



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 022 Fecha: 02 AGO 2022

ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

Actividad: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE LA INDUSTRIA PANIFICADORA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

N°	Cadena de Gasto	Descripción	Unidad	Cant.	Meses / días	P. Unit. (S/)	Total (S/)	
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO						60.750,00
		Aceite oliva x 1L	Unidad	19		40,00	760,00	
		Aceite vegetal comestible	Litro	45		16,00	720,00	
		Aceituna negra a granel	Kilogramo	24		25,00	600,00	
		Aji amarillo en polvo a granel	Kilogramo	2,5		58,00	145,00	
		Ajonjoli	Kilogramo	29		25,00	725,00	
		Anís entero (al peso)	Kilogramo	8		35,00	280,00	
		Arandano	kilogramo	12		49,00	588,00	
		Avellana a granel	kilogramo	3		105,00	315,00	
		Azúcar blanca	Kilogramo	60		4,6	276,00	
		Azucar en polvo	kilogramo	17		12,00	204,00	
		Azúcar rubia domestica	Kilogramo	400		4,1	1.640,00	
		Café molido x 1kg	Unidad	1		56,00	56,00	
		Canela en polvo x 50gr	Unidad	65		7,00	455,00	
		Castaña	kilogramo	1,5		70,00	105,00	
		chocolate cobertura	kilogramo	17		28,00	476,00	
		Cocoa en polvo a granel	kilogramo	5		48,00	240,00	
		Colapiz a granel	kilogramo	4		24,00	96,00	
		Conservante antimoho	kilogramo	3		38,00	114,00	
		Crema de chocolate con avellana x 200gr	Unidad	18		60,00	1.080,00	
		Crema de leche x 1L	Unidad	18		25,00	450,00	
		Esencia de vainilla x 1 L	Unidad	13		19,5	253,50	
		Fruta confitada	kilogramo	2		23,00	46,00	
		Galleta vainilla a granel (en peso)	kilogramo	22		18,00	396,00	
		Gelatina sabor a Fresa	kilogramo	1,5		36,60	54,90	
		Gelatina sabor a Piña	kilogramo	15		36,60	549,00	
		Gragea para reposteria	kilogramo	12		98,00	1.176,00	
		Harina de centeno	Kilogramo	120		18,00	2.160,00	
		Harina extruida de arroz	Kilogramo	16		15,00	240,00	
		Harina de kiwicha	kilogramo	12		25,00	300,00	
		Harina de maiz	Kilogramo	14		12,00	168,00	
		Harina de quinua	Kilogramo	9		17,00	153,00	
		Harina de siete semillas	kilogramo	22		14,00	308,00	
		Harina de trigo	kilogramo	2550		4,1	10.455,00	





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNOGOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 022 Fecha: 02 AGO 2022

	Harina integral	Kilogramo	76	3,50	266,00
	Harina Pastelera	Kilogramo	400	4,90	1.960,00
	Hojuelas de avena	Kilogramo	12	11,00	132,00
	Hojuela de trigo	Kilogramo	6	9,00	54,00
	Huevo de gallina calidad primera	Kilogramo	602	7,60	4.575,20
	Leche fresca entera x 1L	Unidad	53	6,00	318,00
	Leche condensada x 397g aprox	Empaque x 24	6	180,00	1.080,00
	Leche entera en polvo a granel	Kilogramo	109	28,00	3.052,00
	Leche evaporada entera x 1L aprox	Unidad	120	6,8	816,00
	Levadura fresca	Kilogramo	50	25,00	1.250,00
	levadura seca x 500gr	Unidad	88	24,00	2.112,00
	Limón (al peso)	kilogramo	42	6,50	273,00
	Linaza	kilogramo	3	28,00	84,00
	Maicena - almidón de maiz	kilogramo	50	13,00	650,00
	Maní entero tostado	kilogramo	3	22,00	66,00
	Manjar blanco a granel	kilogramo	60	13,00	780,00
	Manjar de leche con chocolate - fudge a granel	kilogramo	45	18,00	810,00
	Manteca vegetal a granel	Kilogramo	240	15,00	3.600,00
	Manzana israel (al peso)	kilogramo	135	5,00	675,00
	Margarina sin sal x 1kg	Unidad	220	26,00	5.720,00
	Mejorador de pan	Kilogramo	21	22,00	462,00
	Miel preparada para turrón X 5g	Unidad	18	60,00	1.080,00
	Orégano entero seco x 1kg	Unidad	1	45,00	45,00
	Pasa	kilogramo	3	19,00	57,00
	Pasta emulsionante para pasteleria	kilogramo	6	27,00	162,00
	Pecana	kilogramo	25	58,00	1.450,00
	Pimentón en polvo a granel	kilogramo	6	28,00	168,00
	pisco x 500ml aprox	unidad	6	25,00	150,00
	Plátano de seda categoría extra	unidad	140	0,75	105,00
	Polvo de Hornear a granel	kilogramo	7	19,00	133,00
	Queso crema	kilogramo	42	29,00	1.218,00
	Queso pamesano	kilogramo	12	35,00	420,00
	Sal de mesa a granel	Kilogramo	48	2,80	134,40
	Salvado de trigo	Kilogramo	18	35,00	630,00
	Sémola x 1 kg	Unidad	12	7,50	90,00
	Tomate (al peso)	Kilogramo	24	6,50	156,00
	Vinagre blanco x 1L	Unidad	2	9,00	18,00
	Yogurt x 1L natural	Unidad	16	9,00	144,00
	Zapallo loche (al peso)	Kilogramo	18	15,00	270,00
2	2.3.1 2.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS			21.500,00





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 022 Fecha: 02.07.2022

		Gorro de dril color blanco	Unidad	220		25,00	5.500,00	
		Gorro de dril con bordado	Unidad	30		27,00	810,00	
		Chaleco de dril unisex bordado	Unidad	30		55,00	1.650,00	
		Camiseta de algodón manga corta cuello redondo unisex con estampado	Unidad	220		27,00	5.940,00	
		Camiseta de algodón manga corta cuello camisero unisex	Unidad	30		48,00	1.440,00	
		Mandil de dril	Unidad	220		28,00	6.160,00	
3	2.3.1.2.1.2	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES						4.275,00
		Bolsa de tocuyo de 30 cm x 40 cm	Unidad	450		9,50	4.275,00	
4	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE						4.767,00
		Diesel B5 S50	Galón	300		15,89	4.767,00	
5	2.3.199.199	OTROS BIENES						3.317,00
		Cilindro de metal x 50 gal	Unidad	6		210,00	1.260,00	
		Parihuela de plástico 25cm x 1.00m x 1.20m	unidad	6		120,00	720,00	
		Bancos de plástico	Unidad	10		25,00	250,00	
		Papel film de polietileno 50cm x 200m	Unidad	7		25,00	175,00	
		Bomba de succion de metal para trasvasar líquidos	Unidad	3		70,00	210,00	
		Molde de metal para encofrado 30cmx50cmx3.60cm de alto	Unidad	6		35,00	210,00	
		Rodillo para amasar	Unidad	12		20,00	240,00	
		espatula de metal de 22cm aprox	Unidad	6		12,00	72,00	
		Fuente de aluminio 50x30x10cm	Unidad	6		30,00	180,00	
6	2.3.1.5.9999	OTROS						5.118,00
		bolsa de polietileno 1um x 10 in x 15cm	Millar	3		60,00	180,00	
		bolsa de polietileno 1um x 10 in x 25cm	Millar	2		70,00	140,00	
		bolsa de polietileno 1.5um x14cmx18cm	ciento	6		35,00	210,00	
		Bolsas de polietileno 3um x20cmx30cm) ciento	ciento	6		90,00	540,00	
		Caja de Carton kraft 5m x 10.5cm x 14cm	Unidad	100		40,00	4.000,00	
		Bicarbonato de sodio P.A x 100g	Unidad	6		8,00	48,00	
7	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA						9.421,22
		Cinta adhesiva transparente 3/4 in x 72 yd	Unidad	24		1,90	45,60	
		Nota autoadhesiva 3 in x 3 in (7.6 cm x 7.6 cm) aprox. x 500 hojas neón	Unidad	6		12,77	76,62	
		Archivador de cartón con palanca lomo ancho tamaño oficio	Unidad	12		6,66	79,92	
		Mica portapapeles tamaño A4	Decena	10		15,29	152,90	
		Borrador blanco para lápiz tamaño grande	Unidad	12		0,79	9,48	
		Corrector liquido tipo lapicero	Unidad	12		1,49	17,88	
		Engrapador de metal tipo alicate	Unidad	2		48,60	97,20	
		Perforador de 2 espigas para 25 hojas aprox.	Unidad	2		28,32	56,64	
		Tijera de metal de 8 con mango de plástico	Unidad	6		3,88	23,28	
		Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta media color azul	Empaque x 50	1		26,13	26,13	
		Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta media color rojo	Empaque x 50	1		26,13	26,13	





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:.....022..... Fecha:..02-Ago-2022

	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta media color negro	Empaque x 50	1		26,13	26,13	
	Bolígrafo (lapicero) de plástico tinta seca punta media impreso	Unidad	220		5,00	1.100,00	
	Lápiz negro grado 2B	Docena	19		4,87	92,53	
	Plumón resaltador punta fina color amarillo	Unidad	13		1,43	18,59	
	Cuaderno doble espiral cuadrículado tamaño A5 x 100 hojas	Unidad	220		23,00	5.060,00	
	Papel bond 80 g tamaño A4	Empaque x 500	25		20,99	524,75	
	Clip de metal chico N° 1 x 100	Unidad	5		1,18	5,90	
	Clip mariposa de metal 60 mm x 12	Unidad	5		4,25	21,25	
	Tóner de impresión para HP cod. Ref. W9037MC negro	Unidad	3		423,43	1.270,29	
	Memoria portatil USB (menor a 1/4 UIT) de 64 GB	Unidad	6		65,00	390,00	
	papel manteca de 70cm x 1m aprox	Unidad	100		3,00	300,00	
8	2.3.1.5.3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR					4.918,00
	Desinfectante limpiador aromático x 5 L	Unidad	12		12,10	145,20	
	Detergente en polvo x 15 kg	Unidad	6		90,00	540,00	
	Detergente en pasta lava vajilla x 900 g	Unidad	18		14,00	252,00	
	Lejía (hipoclorito de sodio) al 7.5 % x 5 L	Unidad	12		15,23	182,76	
	Pulidor saca grasa x 450 g	Docena	1		170,40	170,40	
	Limpiador multiuso	Galón	6		15,40	92,40	
	Escoba de cerda de plástico 44 cm	Unidad	6		10,00	60,00	
	Recogedor de plástico tamaño grande	Unidad	6		10,00	60,00	
	Repuesto para trapeador de felpa 45 cm x 70 cm	Unidad	12		14,40	172,80	
	Paño limpiador x 6	Unidad	120		1,00	120,00	
	Juego de balde de plástico x 14 L con escurridor, mopas y mango	Unidad	6		48,70	292,20	
	Guante de vinilo talla M x 100	Unidad	6		60,00	360,00	
	Guante de vinilo talla L x 100	Unidad	12		60,00	720,00	
	Guante de vinilo talla S x 100	Unidad	6		60,00	360,00	
	Atomizador de plástico x 1 L aprox.	Unidad	6		5,12	30,72	
	Atomizador de plástico x 15 ml aprox.(incluye lanyard color negro, con brochetico tacy porta llave)	Unidad	40		10,00	400,00	
	Jabón de tocador liquido x 5 L	Unidad	6		49,92	299,52	
	Bolsa de polietileno de baja densidad 1.5 µm x 68 cm x 75 cm color negro	Empaque x 50	6		55,00	330,00	
	Tacho de plástico con tapa vaivén 15 L aprox.	Unidad	6		30,00	180,00	
	Balde de plástico x 20 L	Unidad	6		25,00	150,00	
9	2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIO MÉDICOS QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO					4.976,00
	Alcohol etílico (etanol) 70° x 1 L	Unidad	48		12,00	576,00	
	Alcohol etílico (etanol) 96° GeI 1 L	Unidad	48		15,00	720,00	
	Gorro descartable unisex x 100	Unidad	90		20,00	1.800,00	
	Mascarilla descartable uso quirúrgico c/tres filtros x 50	Unidad	90		12,00	1.080,00	





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 022 Fecha: 02 AGO. 2022

		Mascarilla descartable eficiencia de filtrado 95%	Unidad	400		2,00	800,00
10	2.3.1.99.13	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA					7.340,00
		Volante publicitario	Millar	3		290,00	870,00
		Constancia	Unidad	220		7,00	1.540,00
		Tríptico informativo	Millar	1		430,00	430,00
		Gigantografía de lona 13 oz 1.00 m x 2.00 m aprox.	Unidad	1		100,00	100,00
		Manual para participantes en capacitaciones	Unidad	220		20,00	4.400,00
11	2.3.2.3.1.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE					36.000,00
		Servicio de fumigación y desratización de local	Servicio	1		18.000,00	18.000,00
		Servicio de desinfección de ambientes	Servicio	1		18.000,00	18.000,00
12	23.24.51	DE VEHICULOS					16.000,00
		Mantenimiento correctivo de triciclo	Servicio	1		16.000,00	16.000,00
13	2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					28.500,00
		Servicio correctivo de equipos electromecánicos	Servicio	1		28.500,00	28.500,00
14	2.3.15.32	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA					17.004,00
		Juego de jarra de plástico x 3 piezas	Unidad	6		20,00	120,00
		espátula de teflon 30cm	Unidad	6		13,00	78,00
		cuchillo mediano tipo serrucho 08 in	Unidad	6		15,00	90,00
		Molde acanalado de aluminio para tarta N°24	Unidad	6		14,00	84,00
		Tenedor de plata de mesa	Unidad	6		10,00	60,00
		Manga decoradora para repostería de lona 30cm aprox con 6 boquillas	Unidad	6		15,00	90,00
		cortador de pizza de acero inoxidable	Unidad	6		20,00	120,00
		Molde de aluminio diametro 8cm	Unidad	6		7,00	42,00
		Juego de tazones de acero inoxidable x 3 piezas	Unidad	6		25,00	150,00
		Molde de aluminio para keke diametro 24cm con cono	Unidad	6		20,00	120,00
		Moldes de aluminio para keke diametro 26cm	Unidad	6		20,00	120,00
		Moldes de aluminio para keke diametro 24cm	Unidad	6		20,00	120,00
		Moldes de aluminio para keke N°30	Unidad	6		20,00	120,00
		Base de torta de poli estireno expandido diametro 25cm	Unidad	100		35,00	3.500,00
		Base de torta de poli estireno expandido diametro 28cm	empaque x25	4		45,00	180,00
		Base de torta de poli estireno expandido diametro 40cm	Unidad	100		55,00	5.500,00
		Molde de aluminio desmontable para chiffon	Unidad	6		20,00	120,00
		Juego de molde cortador de acero inoxidable circular x 6 piezas	Unidad	6		60,00	360,00
		Molde de aluminio para tarta diametro 26cm	Unidad	6		25,00	150,00
		Brocha de silicona para repostería 23cm	Unidad	12		20,00	240,00
		Bandeja de aluminio 45cm x 65 cm	Unidad	24		40,00	960,00
		Juego de moldes de aluminio de formas diversas x 6 piezas	Unidad	6		70,00	420,00





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....022..... Fecha:.....02.AGO. 2022

	Juego de ollas de acero inoxidable x 3 piezas	Unidad	6		350,00	2.100,00	
	Juego de sartenes de teflon x 3 piezas	Unidad	3		200,00	600,00	
	Cucharon de acero inoxidable 16 fl oz aprox	Unidad	12		40,00	480,00	
	Molde de aluminio para 6 magdalenas (kekitos)	Unidad	50		3,00	150,00	
	Batidora de mano de acero inoxidable de 15cm	Unidad	18		35,00	630,00	
	Cucharon de aluminio de 1L	Unidad	6		50,00	300,00	
15	2.6.32.92	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA				750,00	
	cocinas electrica 1 hornilla	Unidad	5		150,00	750,00	
16	2.6.32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION				720,00	
	Balanza de precisión de 2kg precision 0.01g	Unidad	6		120,00	720,00	
17	2.3.16.14	DE SEGURIDAD				1.230,00	
	Guantes de neopreno	Par	6		80,00	480,00	
	Guante de cuero cromo	Par	6		60,00	360,00	
	Lentes de seguridad para fumigación	Unidad	6		65,00	390,00	
18	2.3.25.12	DE VEHICULOS				36.000,00	
	Alquiler de camioneta	Servicio	1	5	7.200,00	36.000,00	
19	2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS				16.000,00	
	Servicio de elaboración de contenidos de manuales	Servicio	1	1	13.000,00	13.000,00	
	Servicio de degustación y preparación de bebidas y alimentos	Servicio	1	1	3.000,00	3.000,00	
20	2.3.199.12	PRODUCTOS QUIMICOS				48,00	
	Colorante natural amarillo x 1kg	kilogramo	1		48,00	48,00	
21	2.3.2 9.1.1	LÓCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				285.000,00	
	Capacitación en gestión empresarial N°1	Servicio	1	1	3.000,00	3.000,00	
	Capacitación en gestión empresarial N°2	Servicio	1	1	3.000,00	3.000,00	
	Capacitación en gestión empresarial N°3	Servicio	1	1	3.000,00	3.000,00	
	Servicio de coordinación administrativa	Servicio	1	5	7.000,00	35.000,00	
	Servicio de supervisión y asistencia técnica	Servicio	1	5	5.200,00	26.000,00	
	Servicio de asistencia técnica administrativa	Servicio	1	5	3.000,00	15.000,00	
	Servicio asistencia tecnica en comunicaciones	Servicio	1	5	4.000,00	20.000,00	
	Servicio de promotor Juvenil N°1	Servicio	1	5	2.000,00	10.000,00	
	Servicio de promotor Juvenil N°2	Servicio	1	5	2.000,00	10.000,00	
	Servicio de promotor Juvenil N°3	Servicio	1	5	2.000,00	10.000,00	
	Servicio de promotor Juvenil N°4	Servicio	1	5	2.000,00	10.000,00	
	Servicio de promotor Juvenil N°5	Servicio	1	5	2.000,00	10.000,00	
	Servicio de promotor Juvenil N°6	Servicio	1	5	2.000,00	10.000,00	
	Servicio de promotor Juvenil N°7	Servicio	1	5	2.000,00	10.000,00	
	Servicio de promotor Juvenil N°8	Servicio	1	5	2.000,00	10.000,00	
	Servicio de promotor Juvenil N°9	Servicio	1	5	2.000,00	10.000,00	
	Servicio de promotor Juvenil N°10	Servicio	1	5	2.000,00	10.000,00	





Servicio de promotor Juvenil N°11	Servicio	1	5	2.000,00	10.000,00
Servicio de promotor Juvenil N°12	Servicio	1	5	2.000,00	10.000,00
Servicio de enseñanza de panadería y pastelería N°1	Servicio	1	2	5.000,00	10.000,00
Servicio de enseñanza de panadería y pastelería N°2	Servicio	1	2	5.000,00	10.000,00
Servicio de enseñanza de panadería y pastelería N°3	Servicio	1	2	5.000,00	10.000,00
Servicio de enseñanza de panadería y pastelería N°4	Servicio	1	2	5.000,00	10.000,00
Servicio de enseñanza de panadería y pastelería N°5	Servicio	1	2	5.000,00	10.000,00
Servicio de enseñanza de panadería y pastelería N°6	Servicio	1	2	5.000,00	10.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO					563.634,22



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
 CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:...022..... Fecha:...0-2-AGO-2022

